

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

**6822 Orden de 17 de abril de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La modificación de la relación de puestos de trabajo que se propone tiene por objeto facilitar el desarrollo de las funciones y competencias que han sido atribuidas a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por el Decreto del Presidente n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, creando en este caso un puesto de trabajo de Inspector Jefe.

La Inspección General, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la Estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, es el órgano especializado de evaluación, inspección general y control interno en materia de funcionamiento y organización administrativa de la Administración Regional. Estando reguladas, con carácter general, las competencias, funcionamiento y organización de la Inspección General en el Decreto n.º 43/1997, de 27 de junio.

Esta última norma establece la organización de la Inspección General de Servicios, que está constituida por el Inspector Jefe, los Inspectores de Servicios y el personal que figure en la Relación de Puestos de Trabajo.

La pertinencia de la creación del puesto de Inspector Jefe deriva de las funciones, entre otras, que el Decreto 43/1997 le atribuye.

Se trata en definitiva de adecuar y adaptar la estructura y contenido de la relación de puestos de trabajo a la organización administrativa, tal como queda configurada en la norma de estructura aplicable, consiguiendo con ello una mayor eficacia en la consecución de los objetivos propuestos y una mayor eficiencia en el empleo de los recursos disponibles

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,



**Dispongo:**

**Primero.-** Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos establecidos en el Anexo de esta Orden.

**Segundo.-** La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. No obstante, los efectos administrativos y económicos de la misma se producirán desde el día 1 de mayo de 2009.

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.<sup>a</sup> Pedro Reverte García.

ANEXO

(CREACIONES)

CONSEJERÍA: DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CENTRO DIRECTIVO: D. G. CALIDAD E INNOVACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

CENTRO DE DESTINO: 30131 D. G. CALIDAD E INNOVACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
I400001	INSPECTOR/A JEFE	30	F	19.795,44	S	L	A	AGX00		ESPECIAL		R.N./P.D./S.T.
								AF000				